ANDE | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 5774/2014

Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 47/2014

ID - 269331

Locación de Inmuebles para Usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción) y Capiibary (San Pedro).

LOCADOR: MERARDO JOSÉ BENÍTEZ

ITEM 4.

2014

Contrato N° 5774/2014

Entre la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, Cedula de Identidad civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "EL LOCATARIO", por una parte y, por la otra, la firma Unipersonal del Sr. Merardo José Benítez, domiciliada en la calle San José y Fulgencio R. Moreno, Ciudad de Capiibary, San Pedro del Ycuamandiyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Merardo José Benítez, con Cédula de Identidad Nº 1.157.913, denominada en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos ;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) Adenda N° 1
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle San José y Fulgencio R. Moreno, Ciudad de Capiibary e individualizado como finca Nº 13.831, Cta. Cte. Catastral Nº 18-0044-02, de la ciudad de Capiibary, del Departamento de San Pedro del Ycuamandiyú, con una superficie de 800 m2 (ochocientos metros cuadrados), que será destinado para local de la Oficina Administrativa de la ciudad de Capiibary.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 - 001 – 2014/16554/16555/16556/16557, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 536/2014 de fecha 11 de julio de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº **269331**.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del proceso de **Locación de Inmueble Determinado N° 47/2014**, convocado por ANDE según Resolución P/CP/N° 2597/2014. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2772/2014.

CUARTA: PRECIO (Art. 37, inciso c) de la Ley 2051/03).

Ítem	Descripción	Cantidad (Meses)	Precio Mensual G (IVA incluido)	Costo Total G (IVA Incluido)
4	Alquiler de salón para uso Institucional en la localidad de Capiibary (San Pedro)	20	2.000.000	40.000.000

por un monto total de G 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes), IVA Incluido.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **(20) meses** a partir del 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **(2015-2016)** y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año **2015 - 2016.**

Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 18-0044-02, provisión de energía eléctrica del medidor Nº 1170781 y por consumo de la línea telefónica Nº (0453) 40.245, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA: CUASALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k), Ley N° 2051/03).

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA: (Art. 37, inciso l), Ley N° 2051/03).

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 AGO. 2014

Merardo José Benítez
C.I. N° 1.157.913
RUC N° 1.157.913-7

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios
Administrativos

División de Servicios
Generales y Transporte

Anexo 2

Formulario de carta/oferta.
Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

Señor:

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Contratación de **Locación de Inmueble(s) Determinado(s) N° 47/2014** para Locación de Inmueble para usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción), Capiibary (San Pedro).

Me dirijo usted en el procedimiento de locación de inmueble determinado de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me abstengo, por sí mismo o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble..
3. Que cuento con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He examinado y no hallo objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble, incluyendo las adendas No: _____ *[cuando corresponda indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble, ofrezco dar en locación el inmueble según se indica en la planilla siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 1	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1.1	***80131502-003***	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**32-0054-03**	**Fuerte Olimpo / Alto Paraguay**	***20***	***Mes***	----------	----------
1.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total (IVA incluido)	

El precio total es de guaraníes _____ (*completar en letras*)_____

División de Servicios Generales y Transporte

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Secretaría General

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 2	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
2.1	***80131502-003***	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**18.813 34-026-12**	**Mcal. Estigarribia / Boquerón**	***20***	***Mes***	---------	---------
2.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total (IVA incluido)	

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 3	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
3.1	***80131502-003***	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**7703 10.367**	**Horqueta / Concepción**	***20***	***Mes***	----------	----------
3.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total (IVA incluido)	

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem 4	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
4.1	***80131502-003***	***Alquiler de casa para uso Institucional***	**13.831 18-0044-02**	**Capiibary / San Pedro**	***20***	***Mes***	**2.000.000.-**	**40.000.000.-**
4.2	80161504-002	Expensas comunes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4.3	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
							Precio Total (IVA incluido)	**40.000.000.-**

El precio total es de *guaraníes cuarenta millones.-*

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

División de Servicios Generales y Transporte

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

7. Mi oferta se mantendrá vigente por un período de ***Ciento veinte (120) días***, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

8. Garantizo que si no cumplo con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro antes de este plazo, abonaré a la Convocante una multa equivalente al **cinco por ciento (*5%*)** del monto total de la oferta.

9. Entiendo que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.

10. Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Oferente

Datos del firmante de la oferta: Merardo José Benitez González
C.I 1.157.913
Propietario

ISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 14° - Decreto N° 21909/03
Implica análisis detallado de su contenido

Lic. Brunilinda E. Fernández F.
Auditor

Secretario General

División de Servicios Generales y Transporte

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 28 de abril de 2014

Señores
Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Presente

REF.: Locación de Inmueble Determinado N° 47/2014
Descripción del llamado: Locación de Inmueble para usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción), Capiibary (San Pedro)
ID: 269331

De mi consideración:

Yo Merardo José Benitez González, con RUC 1.157.913, en su calidad de oferente del llamado de referencia, formulo la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no empleo a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido

Merardo José Benitez González
Aclaración de Firma/s

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Secretaría General

División de Servicios
Transporte

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

División de Servicios Generales y Transporte

p/ Secretaría General

CARTA OFERTA

Asunción, 21 de enero de 2013

Señor
Ing. Víctor Raúl Romero Solís
Presidente de la ANDE
Asunción Paraguay

De mi consideración

El que suscribe, señor Merardo José Benítez González, con C.I Nº 1.157.913, propietario de un inmueble individualizado con Cuenta Corriente Catastral Nº 18-0044-02, ubicado en la calle San José y Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Capiibary, se dirige a usted a los efectos de comunicar mi interés de alquilar un inmueble del local mencionado, por el monto de G. 2.000.000 (guaraníes dos millones) mensuales, con I.V.A incluido.

Atentamente

Merardo José Benítez González
C.I Nº 1.157.913

Cel Nº (0983) 343-851
(0971) 423-808

División de Servicios
Generales y Transporte

Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

Locación de Inmuebles Determinados Nº 47/2014

"Locación de Inmueble para usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción), Capiibary (San Pedro)"..

ADENDA N° 1

Asunción, 25 de abril del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la locación de referencia comunicamos la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas del siguiente modo:

- Presentación de ofertas: 05 de mayo hasta las 10:00 Hs
- Apertura de ofertas: 05 de mayo a las 10:15 Hs.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

División de Servicios Generales y Transporte

Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2772/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 47/2014, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA USUFRUCTO COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOCALIDADES DE FUERTE OLIMPO (ALTO PARAGUAY), MARISCAL ESTIGARRIBIA (BOQUERÓN), HORQUETA (CONCEPCIÓN) Y CAPIIBARY (SAN PEDRO), A LOS SEÑORES TOMASA STELA BERNAL VDA. DE FIORI, – (ITEM 1), CLAUDIA STELA SALINAS CUEVAS – (ITEM 2), ANA OLMEDO DE SORIA – (ITEM 3) Y MERARDO JOSÉ BENÍTEZ - (ITEM 4).

Asunción, 18 de julio de 2014

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 47/2014, con ID Nº 269331, para Locación de Inmuebles para Usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción) y Capiibary (San Pedro), cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2597/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas cuatro propietarios, según Acta N° 38/2014 de fecha 5 de mayo de 2014;

Que del estudio de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 34766 de fecha 5 de mayo de 2014, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado a los Señores Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori – (Item 1), Claudia Stela Salinas Cuevas – (Item 2), Ana Olmedo de Soria – (Item 3) y Merardo José Benítez - (Item 4), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo de dicho servicio será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 00 – 30 – 001 – 2014/16554/16555/16556/16557 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 536/2014 de fecha 11 de julio de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2015;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

p/ Secretaría General

División de Servicios Generales y Transporte

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2772/2014 - Pág. 2

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 47/2014, para Locación de Inmuebles para Usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción) y Capiibary (San Pedro), en las siguientes condiciones:

1.1 A Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori:

Item	Descripción	Cantidad (Meses)	Precio Mensual G (IVA incluido)	Costo Total G (IVA Incluido)
1	Alquiler de casa para uso Institucional en la localidad de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay)	20	2.250.000	45.000.000

por un monto total de G 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Claudia Stela Salinas Cuevas:

Item	Descripción	Cantidad (Meses)	Precio Mensual G (IVA incluido)	Costo Total G (IVA Incluido)
2	Alquiler de casa para uso Institucional en la localidad de Mariscal Estigarribia (Boquerón)	20	3.750.000	75.000.000

por un monto total de G 75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes), IVA incluido.

Secretaría General

División de Servicios Generales y Transporte

ANDE
PRESIDENCIA

1.3 A Ana Olmedo de Soria:

Item	Descripción	Cantidad (Meses)	Precio Mensual G (IVA incluido)	Costo Total G (IVA Incluido)
3	Alquiler de casa para uso Institucional en la localidad de Horqueta (Concepción)	20	2.200.000	44.000.000

por un monto total de G 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de guaraníes), IVA incluido.

1.4 A Merardo José Benítez:

Item	Descripción	Cantidad (Meses)	Precio Mensual G (IVA incluido)	Costo Total G (IVA Incluido)
4	Alquiler de solón para uso Institucional en la localidad de Capiibary (San Pedro)	20	2.000.000	40.000.000

por un monto total de G 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ES COPIA
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

División de Servicios Generales y Transporte

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ N° 13/2014

Asunción, 22 de julio de 2014

Señor
Merardo José Benítez
Pa´i Pérez 1091 c/ Rca. de Colombia, Barrio Vista Alegre
Teléfono: (0983) 343.851 – (0971)423.808
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en fecha 5 de mayo de 2014 inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 47/2014, para Locación de Inmuebles para Usufructo como Oficinas Administrativas en Localidades de Fuerte Olimpo (Alto Paraguay), Mariscal Estigarribia (Boquerón), Horqueta (Concepción) y Capiibary (San Pedro).

En base a lo expuesto, cumplimos en informarle que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 2772/2014 de fecha 18 de julio de 2014, resolvió adjudicar la mencionada Locación en las siguientes condiciones:

- A Tomasa Stela Bernal Vda. de Fiori: Ítem 1.
- A Claudia Stela Salinas Cuevas: Ítem 2.
- A Ana Olmedo de Soria: Ítem 3.
- A Merardo José Benítez: Ítem 4.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Carolina Alegre

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones
Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

HCA/fq

p/ Secretaría General

División de Servicios Generales y Transporte